



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN Nº 643
2 de febrero del 2023**



“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (47) vacantes definitivas del empleo denominado Teniente de Prisiones, Código 4222, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 131244, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 48 del Acuerdo Nro. CNSC – 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo Nro. CNSC – 0239 del 07 de julio de 2019 y el artículo 14 del Acuerdo Nro. CNSC - 2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de este sistema de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento(...)”* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que de acuerdo con el numeral 3º del artículo 4 de la en cita y la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- se encuentra reglamentado en el Decreto Ley 407 del 20 de febrero de 1994.

Que mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo Nro. CNSC – 0239 del 07 de julio de 2019, se estableció el Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019, por medio de la cual se convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva mil quinientas (1500) vacantes del empleo de dragoneantes y noventa y seis (96) vacantes para los empleos de ascensos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (47) vacantes definitivas del empleo denominado Teniente de Prisiones, Código 4222, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 131244, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia"

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Universidad Libre, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 500 de 2020, suscrito con la CNSC, aplicó y calificó las pruebas de personalidad, estrategias de afrontamiento, físico atlética y valoración de antecedentes; así mismo, las etapas de verificación de requisitos mínimos y valoración médica, descritas en Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019, cuyos resultados definitivos fueron publicados el 30 de noviembre de 2021. Así mismo, dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados, y suministró los resultados finales obtenidos por cada aspirante.

Que con el consolidado de los resultados de las pruebas y de la valoración médica aplicada a los aspirantes en el proceso de selección, la CNSC publicó el 31 de diciembre de 2021, en su página web <https://www.cnsc.gov.co>, el Listado con los Aspirantes al empleo Teniente de Prisiones que serían citados a Curso de Capacitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Acuerdo modificatorio del Proceso de Selección, el cual se remitió al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- para que los admitidos fueran convocados al Curso.

Que la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, mediante oficio 2020EE0118294 del 13 de julio de 2022, radicado en la CNSC bajo el consecutivo Nro. 2022RE134226 del 14 de julio de 2022, remitió el Informe Académico del Curso Técnico Laboral por Competencias en Teniente de Prisiones - Acta Nro. 063 del 12 de julio de 2022.

Que la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, mediante radicado Nro. 2022RE226463 del 28 de octubre de 2022, remitió a esta Comisión Nacional la Resolución Nro. 140 del 11 de octubre de 2022, por medio de la cual se resuelve incorporar al programa académico Técnico Laboral por Competencias en Teniente de Prisiones a la aspirante YEINI YINETH URUEÑA SIERRA y la Resolución Nro. 141 del 11 de octubre de 2022, por la cual se reincorpora al programa académico Técnico Laboral por Competencias en Teniente de Prisiones al aspirante HERNÁN GARZÓN DUEÑAS.

Que finalizado el programa académico, la Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC mediante radicado Nro. 2022RE261771 del 14 de diciembre de 2022, allego oficio Nro. 2022EE0218450 del 13 de diciembre donde remite el Acta Nro. 146 del 13 de diciembre de 2022, informando la culminación satisfactoria del programa académico del señor HERNÁN GARZÓN DUEÑAS.

Que mediante radicado Nro. 2023RE009212 del 18 de enero de 2023, allego oficio Nro. 2023EE0004916 del 16 de enero de 2023, donde remite el Acta Nro. 003 del 16 de enero de 2023, informando la culminación satisfactoria del programa académico de la señora YEINI YINETH URUEÑA SIERRA.

Que, en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1¹ del Acuerdo de Convocatoria, con los resultados consolidados para cada uno de los aspirantes, la CNSC debe proceder a conformar y adoptar la Lista de Elegibles en estricto orden de mérito, **para proveer cuarenta y siete (47) vacantes del empleo denominado Teniente de Prisiones**, ofertadas mediante el Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia.

Que el Acuerdo Nro. CNSC - 2073 de 2021², dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados *"Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o*

¹ **ARTÍCULO 48.- CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** *En el presente proceso de selección se conformarán las listas de elegibles así:*

48.1 Para Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones, Oficial Logístico, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Teniente de Prisiones, Inspector Jefe e Inspector, Comandante Superior de Prisiones:

Realizado el Concurso y el Curso de Capacitación por parte del aspirante, la CNSC, en estricto orden de mérito y en atención exclusiva a los resultados obtenidos por cada aspirante en cada una de las fases de la Convocatoria, conformara las listas de elegibles por cada Curso.

² Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento (Artículo 14, numeral 11)

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (47) vacantes definitivas del empleo denominado Teniente de Prisiones, Código 4222, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 131244, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia"

corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...)", razón por la que este Despacho es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que el Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **cuarenta y siete (47) vacantes** del empleo denominado **Teniente de Prisiones, Código 4222, Grado 16**, identificado con el Código **OPEC Nro. 131244**, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia", así:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE
1	88161398	JOHN ARVEY MORENO FLOREZ	86,09
2	80225613	FABIÁN JOSÉ ARIAS NÚÑEZ	83,87
3	83042045	NOLBERTO CUÉLLAR NÚÑEZ	83,75
4	75079331	JOSÉ ARMANDO OROZCO CÁRDENAS	83,47
5	28544792	LUZ ADRIANA SANTOS ESPINOSA	82,93
6	37510494	NANCY PÉREZ MARTÍNEZ	82,70
7	13175386	EDINSON CLAVIJO SUAREZ	82,25
8	55065787	CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO	81,42
9	1096947330	ROCIO ADRIANA PUERTO ROSAS	81,20
10	94529622	RICARDO ANDRÉS MARTOS SUAREZ	81,17
11	80135489	JULIAN STEVENS RAMÍREZ ROCHA	80,92
12	74377336	OSCAR DAVID TORRES HERNÁNDEZ	80,53
13	75096414	OSCAR RENNE CAÑAVERAL MARÍN	80,50
14	14325202	WILSON ALFREDO GUTIÉRREZ IZQUIERDO	80,44
15	79993635	JOSÉ GIOVANY DÍAZ SAMACA	80,40
16	1031121289	VICTOR MANUEL QUEVEDO VILLAMIL	80,39
17	52848533	LUZ NEILA FIGUEROA BURBANO	80,32
17	80204908	NELSON CÉSPEDES MORALES	80,32
18	4518730	ALEJANDRO MORENO CASTAÑO	80,27
19	7698274	HERMAN ANDERSON REYES ZAPATA	80,26
20	87217278	JEHOVANNY JOSÉ OCTAVIANO OBANDO CHAMORRO	80,16
21	17421738	ALEXANDER PÉRDOMO BOLÍVAR	80,13
22	1085265204	DIANA JANNETH USCATEGUI MARTÍNEZ	80,04
23	79994318	JOHN'S FREDERICK RAMÍREZ BERMÚDEZ	79,78
24	93453134	MAURICIO MEDINA QUESADA	79,67
25	7335571	JORGE JAVIER TORRES MEDINA	79,66
26	91111364	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ SILVA	79,59
27	38141712	ADRIANA RODRÍGUEZ SEGURA	79,58
28	14136382	MAICKOL MAHECHA RUA	79,49
29	13957734	JOSÉ ALEJANDRO FONTECHA PINZÓN	79,15
30	80056938	MILTON HUMBERTO FAJARDO LEÓN	79,08
31	1117504752	JASON ELIBER DOMÍNGUEZ MÉNDEZ	79,07
32	17357166	PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO	79,00

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (47) vacantes definitivas del empleo denominado Teniente de Prisiones, Código 4222, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 131244, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE
33	94061769	FABIÁN LEANDRO LEÓN RODRÍGUEZ	78,94
34	52373962	OLGA ONEIDA VACCAVACCA	78,81
35	5827015	EVERARDO GARCÍA SANTIAGO	78,70
36	79970250	WILSON JAVIER OTALORA ORTIGOZA	78,65
37	74375216	HEYLER ANTONIO FRACICA SARMIENTO	78,63
38	4652917	JUAN CARLOS JIMÉNEZ	78,44
39	87455165	DILIO ANGER ZAMBRANO RODRÍGUEZ	78,39
40	34325238	ALIX YANIRA MARTÍNEZ MESA	78,30
41	1098643240	SERGIO ANDRÉS LARA SANTAMARIA	78,26
42	88258177	EDINSON ORTIZ SILVA	78,23
43	52851726	IVONNE YANETH VELÁSQUEZ SUAREZ	78,20
44	11381434	HERNÁN GARZÓN DUEÑAS	78,13
45	16055337	GERMÁN VARGAS MARTÍNEZ	78,11
46	12748092	WILSON GERARDO CORAL GONZÁLEZ	77,89
47	91506139	EDER YAIR JIMÉNEZ ORTEGA	77,83
48	7183143	FREDY ANTONIO ROJAS SUAREZ	77,70
49	1121850657	GLORIA CRISTINA ACOSTA CASTRO	77,66
50	1061721131	ANGY LISSETTE GUTIÉRREZ MEJÍA	77,44
51	17420538	ADRIAN MONCADA BALLESTEROS	77,18
52	10934776	RICHARD MIGUEL VILLERA TOLEDO	77,10
53	1101686300	JULIAN DARIO NEIRA BALLESTEROS	76,87
54	72256841	FREDDY MARTIN OROZCO ITURRIAGO	76,86
55	1117510202	CARLOS ARIEL ALAPE GALINDO	76,75
56	1027882483	YEISON CUADROS URREGO	76,63
57	1102353240	LUIS FERNANDO SANDOVAL LARROTA	76,54
58	4288152	WILLIAM ANDRÉS CASALLAS MARTÍNEZ	76,36
59	1098307447	JUAN GUILLERMO RINCÓN LADINO	76,20
60	13927644	FREDY ALEXANDER GUZMÁN CAICEDO	75,98
61	18616208	YOVANNY ARIAS DUQUE	75,95
62	1082841318	MARINA ANDREA EGEA PÉREZ	75,89
63	78077689	CARLOS DAVID ÁLVAREZ BRAVO	75,86
64	1030556884	ANA MARCELA RODRÍGUEZ PABÓN	75,82
65	13067638	HAIDER RAFAEL MUÑOZ RAMÍREZ	75,70
66	80148237	OSCAR EMIRO URREGO MARTIN	75,55
67	52834700	LEDIS CAROLINA RAMOS	75,52
68	1030562074	JOHANNA ANDREA SÁNCHEZ VARGAS	75,50
69	1110474190	JEISSON FABÍAN MALAMBO MORALES	75,48
70	14295109	EDGAR JULIÁN SOTO CRUZ	75,42
71	1105677402	LINA MARCELA ORTEGÓN CABRERA	75,34
72	88261547	OSCAR DARIO RAMÍREZ VÉLEZ	75,20
73	1085257678	LUIS FERNANDO LÓPEZ DELGADO	75,14
74	1054539442	FABIÁN GONZÁLEZ VARGAS	75,13
75	1090392632	GERSON ARMANDO PEÑARANDA MORENO	75,03
76	91542559	DIEGO ARNULFO LONDOÑO GALVIS	75,01
77	1110461123	YEINI YINETH URUEÑA SIERRA	74,97
78	10316137	JULIO CÉSAR MUÑOZ	74,90
79	16071803	CÉSAR AUGUSTO SALGADO RAMÍREZ	74,81
80	5469511	JHON JAIRO RUEDAS RODRÍGUEZ	74,74
81	79886385	JHON FREDY MÉNDEZ LÓPEZ	74,70

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (47) vacantes definitivas del empleo denominado Teniente de Prisiones, Código 4222, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 131244, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE
82	7698426	WILBER GARCÍA STERLING	74,69
83	14010446	FREDY DUCUARA ZARABANDA	74,67
84	1122119390	VÍCTOR MANUEL SOLANO GAITÁN	74,61
85	17594948	JOSÉ FRANCISCO HERRERA CASTRO	74,57
86	80221285	CÉSAR AGUSTO MONTILLA RODRÍGUEZ	74,22
87	36295703	DERLY XIMENA RODRÍGUEZ MENESES	74,04

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias Laborales, con base en el cual se realizó el presente proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al Nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas designadas para el desempeño de los empleos³, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo Nro. CNSC – 0239 del 07 de julio de 2019⁴, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC, la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO. - En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. - Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

³Decreto 407 de 1994, Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

⁴ En concordancia con lo consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (47) vacantes definitivas del empleo denominado Teniente de Prisiones, Código 4222, Grado 16, identificado con el Código OPEC Nro. 131244, del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, "Proceso de Selección Nro. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia"

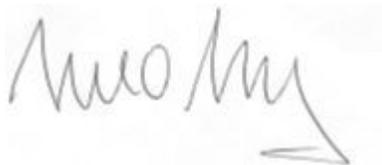
ARTÍCULO SEXTO. - La presente Lista de Elegibles tendrá vigencia de dos (2) años, en virtud de lo consagrado en el artículo 54 del Acuerdo Nro. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, de la CNSC, por medio del cual se reglamentó el proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **Publicar** el presente acto administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de febrero del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Elaboró: CINDY LORENA CUELLAR BECERRA - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II

Revisó: YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II

IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II

Aprobó: MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II